

VIOLENCIA DOMESTICA/ ABUSO FAMILIAR

¿Es usted víctima de violencia doméstica o abuso familiar o conoce a alguien que lo es?

Abuso familiar es cualquier acto de violencia, fuerza o amenaza que causa una herida física, real, o lo coloca a usted, o a un miembro de la familia o de la casa, en temor razonable de sufrir daños físicos.

Ejemplos de abuso familiar pueden incluir:

- Empujar, agarrar a la fuerza
- Dar cachetadas, golpear, dar puñetazos, dar patadas
- Morder (cortante), halar el cabello, ahogar o estrangular
- Sujetar a la fuerza, restringir, encerrar o limitar la movilidad
- Amenazas de dañar físicamente o matar
- Amenazas con armas
- Sostener relaciones sexuales no deseadas

Se entiende por familia o un miembro del hogar a:

- Esposa (o) o anterior esposa (o)
- Padres, padrastros, hijos e hijastros
- Hermanos (as), medios hermanos o (as)
- Abuelos o nietos
- Suegra (o) cuñadas (o) que viven en la misma residencia
- Personas que tienen hijos en común
- Personas que han vivido juntas durante los últimos 12 meses y cualquiera de sus hijos que vivan en el mismo hogar

Si usted es víctima de abuso familiar, tiene derecho a buscar protección a través de las cortes en contra del miembro de familia o del hogar que

esta siendo abusivo, mediante la orden civil de protección.

Hay tres tipos de órdenes civiles de protección:

(1) Orden de protección de emergencia que dura hasta por 72 horas puede:

- Prohibir al abusador cometer más actos de abuso en contra de la familia
- Restringe el tiempo de contacto del abusador con usted o con la familia o con los miembros del hogar
- Concede a Usted en forma temporal el uso y la posesión exclusiva de la residencia

(2) Orden de protección preliminar que dura hasta por 15 días puede:

- Prohibir al abusador cometer más actos de abuso en contra de la familia
- Restringe el tiempo de contacto del abusador con usted o con la familia o con los miembros del hogar
- Concede a Usted en forma temporal el uso y la posesión exclusiva de la residencia
- Ordenar al abusador proporcionarle a usted alojamiento alternativo adecuado
- Concede el uso y la posesión temporal de un vehículo automotor, que sea de su propiedad o en propiedad conjunta de las partes

(3) Orden de protección permanente que dura hasta dos años y puede:

- Prohibir al abusador cometer más actos de abuso en contra de la familia
- Restringe el tiempo de contacto del abusador con usted o con la familia o con los miembros del hogar
- Concede a Usted en forma temporal el uso y la posesión exclusiva de la residencia

- Ordenar al abusador proporcionarle a usted alojamiento alternativo adecuado
- Concede el uso y la posesión temporal de un vehículo automotor, que sea de su propiedad o propiedad conjunta de las partes
- Concede a usted la custodia temporal de los hijos
- Ordena al abusador pagar temporalmente el sostenimiento de los hijos

Una orden de protección no es una acción criminal y usted no tiene que presentar cargos criminales en contra del abusador para obtener ayuda de una corte.

Contacte a la policía inmediatamente si el abusador viola cualquiera de las provisiones señaladas en la orden de protección.

La violación de una orden de protección es un crimen y pueden presentarse cargos criminales en contra del abusador por violar la orden. Igualmente el abusador encontrado culpable puede ir a la cárcel.

Para obtener una orden civil de protección, usted debe dirigirse a la "Juvenile and Domestic Relations Court" Corte de las relaciones juveniles y domésticas en su condado y presentar una petición, junto con una declaración jurada, o la declaración, sobre el incidente de abuso familiar.

Por favor contacte la corte apropiada para presentar la solicitud de orden de protección:

Alexandria
Juvenile Court
520 King Street, 1st Floor
Alexandria, VA 22314

(703) 838-4144
Arlington County
Juvenile Court
1425 N. Courthouse Road, 4th Floor
Arlington, VA 22201
(703) 228-4500
Fairfax County
Juvenile Court
4000 Chain Bridge Road, Room 2500
Fairfax, VA 22030
(703) 246-3040
Prince William County
Juvenile Court
9540 Center Street, Suite 200
Manassas, VA 20110
(703) 792-7350

Legal Services of Northern Virginia ofrece asistencia legal gratuita para las víctimas de violencia doméstica y abuso familiar que requieren órdenes civiles de protección.

Legal Services of Northern Virginia proporciona asistencia legal en materia civil en el área Norte de Virginia a personas de **bajos ingresos** en los siguientes asuntos:

- Bancarrota;
- Ley del consumidor;
- Familia y
- Beneficios Públicos.

No proporcionamos asistencia legal en casos de accidentes de tráfico o asuntos criminales.

Para mayor información o para solicitar nuestros servicios contáctenos al:

Legal Services of Northern Virginia, Inc.
Oficina Principal:
6066 Leesburg Pike, Suite 500
Falls Church, VA 22041
Llamada gratis (866) 534-5243
Email: help@lsnv.org
Website: www.lsnv.org

Este panfleto contiene información general acerca de sus derechos.



Legal Services of Northern Virginia, Inc.

Violencia Domestica



Conozca sus Derechos